

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2019 01128**

Como se observa que el expediente lleva mas de un año sin impulso procesal del demandante, pues su última actuación fue el retiro de los oficios de medidas cautelares en el mes de diciembre de 2019 como consta a folios 35 y 36 del expediente, se dan los presupuestos establecidos en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, por lo cual se dispone:

1.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo adelantado por SISTEMCOBRO SAS contra NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO, por DESISTIMIENTO TÁCITO.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.

3.- DESGLOSAR los documentos a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor.

4.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

| | |
|--|-----------------------|
| JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL | |
| La providencia anterior se notifica en el ESTADO | |
| No. <u>11</u> | Hoy <u>03-03-2022</u> |
| JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ | |
| Secretario | |